

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

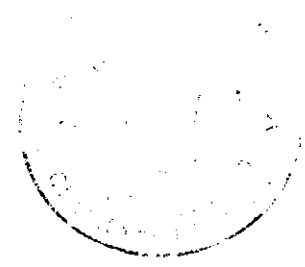
A.S: 022
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2018-00196-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO MUNAR QUIÑONES Y NUBIA BLANCO SILVA
DEMANDADO: DIRECTOR ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Honorable Corte Constitucional – Sala de Selección, en el auto proferido el 16 de octubre de 2018, mediante el cual se excluyó de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9º de la Constitución Política y el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, se ordena por Secretaría el archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE


JUAN FELIPE CASTANO RODRÍGUEZ
JUEZ



PJA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha: **24 ENE 2019** a las 8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día a las 5:00 p.m., venció el
Término de ejecutoria de esta providencia.

....., Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

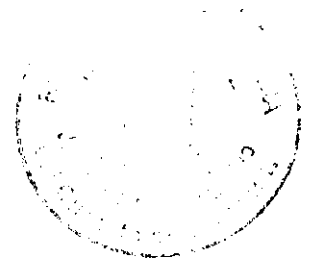
A.S: 023
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2018-00117-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: JUAN DAVID CETINA PARRA
DEMANDADO: FISCALÍA LOCAL TERCERA DE GIRARDOT

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Honorable Corte Constitucional – Sala de Selección, en el auto proferido el 29 de octubre de 2018, mediante el cual se excluyó de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9º de la Constitución Política y el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, se ordena por Secretaría el archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



PJA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: **24 ENE. 2019** a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día a las 5:00 p.m. venció el
Término de ejecutoria de esta providencia.

....., Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

A.S: 024
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2018-00238-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: DANIEL ALEXANDER ORTIZ ROJAS
DEMANDADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO
DE GIRARDOT

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Honorable Corte Constitucional – Sala de Selección, en el auto proferido el 29 de octubre de 2018, mediante el cual se excluyó de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9º de la Constitución Política y el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, se ordena por Secretaria el archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 24 ENE. 2019 a las 8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____ a las 5:00 p.m., venció el
Termino de ejecutoria de esta providencia.

Recusos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

A.S: 21
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2018-00120-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: LUZ STELLA NIÑO LÓPEZ Y JORGE HUMBERTO ROJAS
GUZMÁN
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS Y OTRO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 03/06/2018, que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el día 18/05/2018, de igual forma estese a lo decidido por Honorable Corte Constitucional – Sala de Selección, en el auto proferido el 30 de octubre de 2018, mediante el cual se excluyó de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9º de la Constitución Política y el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior, una vez ejecutoriada este auto, se ordena por Secretaria el archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha: **24 ENERO 2019** a las 8:00 a.m.

JAIIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____ a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

Recursos.

JAIIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

AI: 011
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARÍA TERESA DE JESÚS CALDERÓN
DE ORTIZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00519-00

La parte ejecutante presenta liquidación del capital e intereses, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia (fls. 88 c1), de la cual se le corre traslado al ejecutado por el término de 3 días sin que este se pronuncie.

Pues bien, encuentra el Juzgado que, en virtud de la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Despacho (v. fls. 99-102 c1), es preciso modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el art. 446 numeral 3 del C.G.P.

Del mismo modo se aclara que le asiste razón a la ejecutante en indicar que la cuantía de la pensión a partir del 15/09/2006 debía ser \$1.617.694 y no \$1.612.037, como lo indicó la entidad demandada en la Resolución 000544 del 01/04/2013, pues esta cifra deviene de la totalidad de factores salariales devengados durante el último año de servicios, que para tal caso sería del 16/09/2005 al 15/09/2006, valores que pueden observarse en la certificación obrante a folio 98.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍCASE, de oficio, la liquidación del crédito aportada por la parte actora dentro del presente trámite ejecutivo promovido por la señora MARÍA TERESA DE JESÚS CALDERÓN DE ORTIZ contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. En consecuencia,

SEGUNDO: TÉNGASE para todos los efectos como saldo total del crédito (capital \$14.131.821; más intereses \$17.639.031) a 23 de enero de 2019, la suma de **\$31.770.852**.

TERCERO: APRUÉBESE liquidación de costas procesales por valor de \$758.884, a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notificó a las partes por anotación en

24 ENE. 2019

estado de Fecha: _____ a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO